

Señora Superintendente de Seguros de la Nación

Dra. Adriana Guida

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

De nuestra mayor consideración nos dirigimos a Uds. en representación de las ART que operan en el mercado argentino de riesgos del trabajo, a efectos de solicitarles tengan a bien considerar, de cara a las reglas para la nueva etapa de la cuarentena, nuestra petición de liberación de circulación para aquella parte de nuestro personal y de nuestros proveedores también que hacen posible el funcionamiento de la cobertura del sistema de riesgos del trabajo.

Esta nota complementa la nota presentada hoy (9/4/2020) por ADIRA, AACS, ADEAA, AACMS, poniendo acento en la problemática específica del sector asegurador de riesgos del trabajo.

Como bien se conoce, nuestra actividad se desarrolla y funciona en línea con el desempeño de la actividad económica general y trabajadora en particular.

Si bien nuestro sistema está altamente digitalizado, lo que facilitó el desempeño de muchas de nuestras actividades durante el aislamiento, con el correr de los días, en la medida que transcurre el período de aislamiento como así también que se flexibilice o agreguen actividades denominadas esenciales, también será necesario ir liberando para circular a parte de nuestra dotación y también la de algunos de nuestros proveedores.

Las ART tienen un claro compromiso con la prevención de los riesgos con todos los trabajadores y también con el cuidado de su propia dotación como así también la de sus proveedores que integran la cadena de valor, motivo por el cual, refrendan una vez más la importancia de cumplir en todo lo que sea posible con el aislamiento preventivo obligatorio dispuesto por el Dec. 297/2020 y prorrogado por el Dec. 325/2020.

En la actualidad el sistema tiene bajo cobertura 10 millones de trabajadores, distribuidos a lo largo de nuestro país, bajo las diferentes modalidades que se dan en la relación de dependencia y es nuestra voluntad continuar brindando el servicio de cobertura en las mejores condiciones para todas y cada una de las actividades económicas bajo cobertura.

Por lo antes dicho, mucho agradeceremos liberar un porcentaje de personal (propio y contratado) para circular y hacer posible el desarrollo de la actividad, en línea con lo solicitado por la nota de las Cámaras mencionadas.

La flexibilización será alocada en personal esencial y gerencias críticas para el funcionamiento de los servicios que brindan las ART (por sí o por terceros) y en los casos en que no resulte posible postergar el cumplimiento de dicha actividad u obligación (emergencias, atención, gestión y cobertura prestacional de siniestros, entre otras) y que éstas, a su vez, no puedan ser realizadas mediante la modalidad de teletrabajo.

A disposición ante cualquier inquietud o aclaración adicional, la saludo muy atentamente,



Mara Bettiol  
Presidente